



CTCP

Bogotá D.C, 30 de octubre de 2020

Doctor  
Jorge Castaño Gutiérrez  
Superintendente  
Superintendencia Financiera de Colombia  
jocastano@superfinanciera.gov.co

**Asunto : *Análisis de impactos del documento para discusión pública, que contiene las normas, interpretaciones y enmiendas emitidas por el IASB durante el periodo 2019 y 2020***

Estimado (a) doctor (a) Castaño:

Como es de su conocimiento, entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, el numeral 7 del artículo 8° de la Ley 1314 de 2009 establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, los organismos responsables del diseño y manejo de la política económica y por las entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control.

Es por lo anterior, que de manera respetuosa le solicitamos su apoyo para que la entidad a su cargo, establezca las recomendaciones que se deriven del análisis de impactos del documento para Discusión Pública de los documentos de la referencia emitidos por el IASB durante los años 2019 y 2020 y enviarlas a los correos [lvarong@mincit.gov.co](mailto:lvarong@mincit.gov.co) y [mavilar@mincit.gov.co](mailto:mavilar@mincit.gov.co).

El plazo máximo para remitir comentarios, recomendaciones y estudios de impactos es el 30 de noviembre de 2020. En el enlace <http://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>, se pueden consultar los documentos en español.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier aclaración que sea necesaria.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.  
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20



El progreso  
es de todos

Mincomercio



Radicado No. 2-2020-030551  
2020-10-30 02:30:36 p. m.

**WILMAR FRANCO FRANCO**  
**CONSEJERO**  
**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

CopiaInt:

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos: 1

Nombre anexos: Doc discusión Pública Mejoras y Enmiendas 2020.pdf

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

**<http://www.mincit.gov.co>**



GD-FM-009.v20